

Lanús,

09 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 939.863/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota presentada en la Secretaría de Desarrollo Humano, la Sra. LOPEZ Mirta Alejandra –DNI 24.414.938- solicita una ayuda económica, para comprar la medicación necesaria para la enfermedad padece de hipotiroidismo, dado que no cuenta con el dinero suficiente por no tener trabajo, ni ayuda social y vivir sola;

Que la Trabajadora Social Lic. Graciela Rami, en su informe de fecha 14 de Noviembre del 2019, informa respecto de la entrevista mantenida con la Sra. LOPEZ Mirta Alejandra –DNI 24.414.938-, informa respecto a su situación Habitacional, Socioeconómica y de Salud donde concluye, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad por la que atraviesa la Sra. López, dar curso favorable a la entrega de una ayuda económica a fin de garantizar la calidad de vida;

Que se adjunta DNI del interesado y Certificación Negativa de Anses;

Que la Subsecretaría de Promoción Social, mediante nota de fecha 20 de Noviembre del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$10.000 (pesos diez mil) a favor de la Sra. LOPEZ Mirta Alejandra –DNI 24.414.938-, destinada a cubrir los costos de la mantención de su hogar y solventar la canasta básica alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante nota de fecha 27 de Noviembre del 2019, solicita darle curso a la ayuda social solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, por la suma de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. LOPEZ Mirta Alejandra –DNI 24.414.938-, destinada a cubrir los costos de la mantención de su hogar y solventar la canasta básica alimentaria.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. LOPEZ Mirta Alejandra –DNI 24.414.938-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal